

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00811 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el inciso segundo del auto de fecha 24 de enero de 2023, en el sentido de indicar que la medida cautelar que allí se deja a disposición será a favor de la Superintendencia de Sociedades y no como quedó señalado.

Por secretaría, ofíciase como corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 055 de fecha 13 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44afcf507a8905c648d762289572b43ef630a9ace8d7b3e626d9b184e387eda**

Documento generado en 12/04/2023 12:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>